

DIVISION AFICIONADA DE FÚTBOL COLOMBIANO
LIGA DE FÚTBOL DE BOYACÁ
REGLAMENTO GENERAL PARA TORNEOS ORGANIZADOS Y AVALADOS
POR LA LIGA

RESOLUCION No. 02 DE MAYO 07 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS "TORNEOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOYACA, en uso de sus facultades legales y especiales y que le confiere los estatutos de la entidad

RESUELVE:

Expedir el siguiente REGLAMENTO GENERAL PARA LOS TORNEOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS de Boyacá.

Para la correcta interpretación de este reglamento la palabra:

DIFUTBOL: División Aficionada del Fútbol Colombiano;

LIDEFUTBOL: Liga de Fútbol de Boyacá;

COMISIONES MUNICIPALES: La Comisión será quien dirigirá y administrará en representación de la Liga el (los) campeonato (s) en cada zona geográfica del departamento;

ENTES MUNICIPALES: Encargados de realizar los torneos donde no exista comisión municipal;

CLUBES DEPORTIVOS: Que sean aceptados para tomar parte de los diferentes torneos;

COMISION DISCIPLINARIA MUNICIPAL: el órgano disciplinario responsable de velar por la correcta aplicación del Código Disciplinario y sus resoluciones reglamentarias;

COMISION DISCIPLINARIA MUNICIPAL: La comisión que resolverá en segunda y última sobre los recursos de apelación contra las decisiones de las comisiones disciplinarias municipales.

ARTICULO I
ORGANIZACIÓN

1. LA LIDEFUTBOY organizará el (los) un campeonato municipal en Tunja en sus diferentes categorías: SUB 9, SUB 11, SUB 13, SUB 15, SUB 17, SUB 19, PRIMERA "B" y PRIMERA "C", VETERANOS en las ramas masculina y femenina del futbol.

Igualmente, las comisiones municipales organizarán campeonatos en sus respectivas sedes en las diferentes categorías:

ARTICULO II
AUTORIDADES DEL CAMPEONATO

1. La suprema autoridad del campeonato la ejerce el comité ejecutivo de LIDEFUTBOL y tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar la representación oficial de los torneos en relación con entidades públicas, privadas y deportivas.
- b. Revisar, aprobar y controlar la inscripción de los clubes y de los jugadores que vayan a tomar parte en los torneos.
- c. Designar a los miembros de los comités municipales que administren y dirijan en representación de LIDEFUTBOL los campeonatos en los diferentes municipios.
- d. Servir de nexo y comunicación entre los clubes participantes y las comisiones respectivas.
- e. Aprobar la programación de los diferentes torneos realizados por los comités municipales.
- f. Confirmar y aprobar el sistema de juego y clasificación que regirá para cada zona del departamento.
- g. Designar a los miembros de las comisiones disciplinarias en cada municipio.
- h. Prestar asesoría técnica y administrativa para el normal desarrollo de los campeonatos.
- i. Ejercer la administración de los torneos directamente o a través de los comités municipales.
- j. Nombrar los funcionarios que considere necesario.
- k. Las demás funciones inherentes a su cargo y las que sean ordenadas por la DIFUTBOL.

2. Las decisiones de la LIDEFUTBOL y/o comisiones municipales obligan a los clubes participantes en conjunto y a sus jugadores individualmente, a los delegados miembros del cuerpo técnico, auxiliares y en general a todo el personal vinculado al campeonato a cumplirlas.

3. La autoridad de la LIDEFUTBOL y/o Comisiones municipales la faculta para ejercer vigilancia de la conducta pública o privada del personal que se refiere en el numeral anterior en cuanto pueda afectar el correcto desempeño de su misión durante el desarrollo del torneo.

PARAGRAFO: En los municipios las autoridades serán las establecidas por las COMISIONES MUNICIPALES y/o ENTES MUNICIPALES.

ARTICULO III COMISIONES MUNICIPALES

La LIDEFUTBOY nombrara las diferentes Comisiones Municipales de Fútbol en los municipios del departamento. LA COMISION MUNICIPAL será de libre nombramiento y remoción por parte de LIDEFUTBOY en representación de los clubes y ejercerá las siguientes funciones:

- a. Representar legalmente a la LIDEFUTBOY en su respectivo municipio.
- b. Administrar bajo las directrices ordenadas por LIDEFUTBOY los torneos en su respectiva zona.
- c. Nombrar bajo su responsabilidad y con previo visto bueno de LIDEFUTBOY los funcionarios y asesores que sean necesarios en su zona.
- d. Servir de nexo y comunicación entre LIDEFUTBOY, los CLUBES participantes y las autoridades deportivas competentes.
- e. Llevar los registros de puntuación, y las estadísticas técnicas y disciplinarias relacionadas con sus diferentes torneos.
- f. Prestar asesoría técnica y administrativa para el correcto desarrollo de los campeonatos.
- g. Contratar, previo Vo. Bo. de LIDEFUTBOY los servicios administrativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su labor.
- h. Informar a LIDEFUTBOY durante los diez (10) primeros días siguientes a cada trimestre, el estado financiero de su comisión, adjuntando los balances y fotocopias de comprobantes de contabilidad correspondientes.
- i. Todos los eventos organizados por la Comisión Municipal de Fútbol deberán ser avalados por la Liga de Fútbol de Boyacá, y a su culminación deberá realizar un informe administrativo y económico de cada uno de ellos.
- j. Del régimen económico: la Comisión Municipal, estará obligada para con la Liga a cancelar el valor del 10% del aval de todos los torneos que organice será tomado del total de las inscripciones y deberán ser consignados a la Liga en la cuenta corriente número 291024040 del Banco Itáú y para la Comisión Municipal los ingresos que perciban por concepto de tarjetas, multas y/o utilidades que ingresen serán para la administración de esta Comisión y además para el apoyo de los jugadores que sean convocados a las selecciones en lo referente a transporte y el apoyo económico para la participación de la selección municipal a los torneos departamentales
- k. La Comisión Municipal de Fútbol deberá trabajar coordinadamente con la comisión de juzgamiento de la Liga de Fútbol de Boyacá, quien será el único autorizado para juzgar los torneos organizados por esta.
- l. Las demás funciones inherentes a su cargo y/o que sean ordenadas por LIDEFUTBOY.

ARTICULO IV JUZGAMIENTO

1. El juzgamiento estará a cargo del colegio de árbitros de fútbol de Boyacá y será contratado por una Orden de prestación de servicios, pero no se tendrá ningún vínculo laboral y se ajustará a los términos legales de comercio.

Podrá nombrar subcomisiones en cada municipio para que la represente legal y reglamentariamente.

ARTICULO V COMISION DISCIPLINARIA

1. La Comisión Disciplinaria de los campeonatos a nivel Municipal, será nombrada por LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES y tendrán las siguientes funciones:
 - a. Imponer por medio de Resoluciones las sanciones establecidas en el presente Reglamento y/o en el Código Disciplinario de LIDEFUTBOY y sus Resoluciones reglamentarias.
 - b. Sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones y demás personal adscrito a los diferentes campeonatos.
 - c. Trasladar, cuando sea necesario y reglamentario, los expedientes a la LIDEFUTBOY para estudio de su tribunal Deportivo.
 - d. Las demás funciones inherentes a su cargo, y las que sean ordenadas por la **LIDEFUTBOY**.
2. El término de dichas comisiones, será mientras duren los campeonatos respectivos para los cuales se designaron.
3. Las comisiones de penas y sanciones impondrán de acuerdo a la gravedad de la falta las sanciones de amonestación y suspensión hasta la expulsión del torneo o torneos donde ella siga actuando, cuando consideren que la falta es grave o hay extinción de las facultades sancionadas, ésta dará traslado al tribunal deportivo competente.

ARTICULO VI INSCRIPCIONES - PARTICIPANTES

1. Podrán tomar parte en los campeonatos, los clubes deportivos que reúnan los siguientes requisitos:
 - a. Estar afiliado y en pleno uso de sus derechos frente a la LIDEFUTBOY.
 - b. Tener RECONOCIMIENTO DEPORTIVO de las autoridades respectivas, y cumplir con las normas establecidas en los decretos 1228, 2845, 515 y la Ley 181 de 1995 expedida por el Gobierno Nacional en lo concerniente a Clubes Deportivos.
 - d. El valor de la inscripción será acordada según las necesidades y características de cada campeonato de cada Municipio.
 - e. Cumplir los requisitos exigidos por DIFUTBOL, LIDEFUTBOL y por el ESTATUTO DEL JUGADOR para la inscripción de sus deportistas, así:
 - f. También podrán participar en los torneos los equipos que la LIDEFUTBOL considere como invitados.

DOCUMENTO UNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO

CARNET UNICO DE LA LIGA

* La Liga de Fútbol identificara a cada uno de los jugadores con un carné único, el cual se solicitará con el diligenciamiento de la ficha departamental copia del documento de identidad, certificación de afiliación a la EPS, una foto reciente tamaño 3x4 y \$6.000oo que serán pagados únicamente en la oficina de la Liga de Fútbol para la elaboración del mismo. (para las categorías PRIMERA "C", PRIMERA "B" Y VETERANOS).

* Para los torneos de categorías menores se determinará precio, y condiciones de cada evento según inscripción en sistema COMET.

* La LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES no podrán autorizar su participación en un partido en el desarrollo de los diferentes torneos a ningún jugador que su carné se encuentre en trámite, por lo tanto, se autoriza a la Comisión de juzgamiento de la Liga de Fútbol para no dejar jugar a ningún participante sin su carné debidamente diligenciado en cualquier fase del campeonato.

* Con el fin de poder cumplir lo mencionado en el punto anterior el jugador interesado deberá solicitar su carné con anticipación de un tiempo mínimo de ocho (8) días calendario, de lo contrario LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES no son responsables del hecho de que un participante no tenga su carné al momento de jugar.

* UNA VEZ TERMINADA DE JUGAR LA SEGUNDA FECHA NO SE HARÁ CARNETIZACIÓN DE NUEVOS JUGADORES, ASÍ SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA RESPECTIVA PLANILLA, SALVO PÉRDIDA, O CAMBIO POR LESION DE UN JUGADOR.

* Se recomienda a los jugadores que se les retenga el carné por el valor de las tarjetas reclamarlos en el transcurso de la semana en las diferentes sedes de LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES.

DE LA LEGALIZACION DEL CARNET

Jugador que desee transferirse de club o equipo deberá legalizar esto ante la Liga de Fútbol de Boyacá así:

* Llenar el formato para transferencia, adjuntando el carné del club que pertenece en ese momento.

* Cancelar en el banco CAJA SOCIAL a la cuenta corriente Nro. 21003988663 de la LIDEFUTBOL la suma de \$12.000 por derechos de legalización de carné. (para las categorías PRIMERA "C", PRIMERA "B" Y VETERANOS). Para categorías menores el valor establecido por concepto de cambio de registro Comet cancelado al club filial cedente.

* Llevar estos documentos a la oficina de la liga de fútbol de Boyacá (Av. Oriental No 14-24) para el diligenciamiento del nuevo carné

2. NUMERO DE JUGADORES PARTICIPANTES: Cada Club puede inscribir ante LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES para la COMPETICION PRELIMINAR que comprenderá las fases ELIMINATORIA, SEMIFINAL y FINAL en cada municipio respectivamente, hasta TREINTA (30) jugadores colombianos, o hijos de padres colombianos que hayan nacido en el extranjero y tengan su domicilio en Colombia. Los equipos invitados podrán inscribir UNICAMENTE 25 JUGADORES. Las inscripciones estarán abiertas de acuerdo con las fechas establecidas por el calendario de LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES.

PARAGRAFO 1. El régimen de edades para los jugadores que se inscriban será el siguiente:

A- SUB 9. Nacidos a partir del 1 de enero de 2013

B. SUB 11. Nacidos a partir del 1 de enero de 2011

C. SUB 13. Nacidos a partir del 1 de enero 2009

D. SUB 15. Nacidos a partir de 1 de enero de 2007

E. SUB 17. Nacidos a partir de 1 de enero de 2005

F. SUB 19. Nacidos a partir de 1 de enero de 2003

G. PRIMERA B, PRIMERA C. La edad es libre.

H. VETERANOS. Dos (2) Nacidos a partir del 1 de enero de 1985 máximo UNO en cancha, y deben mantener en cancha 5 jugadores mayores de 45 años (nacidos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 1977)

I. FEMENINO: Igual al masculino en categorías menores

* El incumplimiento al PARAGRAFO 1. En sus numerales A-B-C-D-F-G-H, del presente reglamento, será sancionado con la perdida de los puntos que haya obtenido su equipo en el partido en el que no se haya cumplido con la norma, previa demanda instaurada por su contenedor dentro de los términos legales, de no presentarse demanda la comisión disciplinaria actuará de oficio, en tal caso, de ser comprobado el hecho el equipo perderá los puntos, pero no se le darán al contenedor que no presentó la demanda.

* No obstante lo anterior, si LIDEFUTBOL y/o la comisión disciplinaria descubren alguna inscripción irregular, puede tomar las decisiones que consideren pertinente de manera oficiosa.

PARAGRAFO: de igual forma, LIDEFUTBOL en forma inmediata anulara la inscripción del jugador y/o jugadores impugnados (s), sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias y penales a que haya lugar contra quienes sean encontrados como responsables del ilícito.

3. Los jugadores: juveniles, prejuveniles e infantiles deben comprobar la edad mediante original del registro civil de nacimiento y/o partida de bautismo, y fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.

4. Para las fases FINALES, los Clubes clasificados NO PODRAN REEMPLAZAR ningún jugador de su nómina ni inscribir nuevos jugadores.

5. TODO CLUB DEBERÁ INSCRIBIR A UN DELEGADO (NO JUGADOR ACTIVO) Y A UN CUERPO TÉCNICO, Y TRAMITARLES SU RESPECTIVO CARNÉ.

PARAGRAFO: Los jugadores que estén actuando en torneos Nacionales de LIDEFUTBOL, como PRIMERA C, y de DIMAYOR como: PRIMERA B o PRIMERA A no podrán participar en los diferentes torneos organizados por LIDEFUTBOY y/o COMITES MUNICIPALES.

6. La planilla de inscripción debe estar firmada por el jugador, el presidente y el secretario del club y deberá tener el Visto Bueno de la LIDEFUTBOL y/o COMITES MUNICIPALES.

7. Una vez aceptada y registrada, no se permitirá ninguna modificación, salvo casos de FUERZA MAYOR EXCEPCIONALES comprobados por LIDEFUTBOL y/o COMITES MUNICIPALES.

8. Si un jugador no tiene documento de identidad vigente, no podrá recibir carne y en consecuencia no PODRA PARTICIPAR en los diferentes campeonatos.

9. Los DIRECTIVOS de Los Clubes asumen plenamente la responsabilidad al respaldar con su firma la veracidad de toda la información contenida en la planilla de inscripción, al igual que la autenticidad de los documentos de identidad presentados por cada uno de los jugadores inscritos. Para ello deben confrontarlos previamente en forma directa en la fuente de origen.

PARAGRAFO: los jugadores individualmente son igualmente responsables ante LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES por la autenticidad de los documentos presentados para su inscripción.

10. Los jugadores inscritos oficialmente para los diferentes torneos de LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES, **no podrán actuar con otros CLUBES o EQUIPOS en otros eventos de cualquier índole que se desarrollen simultánea o paralelamente con éstos, excepto en campeonatos intermunicipales con AVAL DE LIDEFUTBOL, si el club que está compitiendo lo hace con las mismas nóminas.** E igualmente no podrán actuar en torneos de otros departamentos de hacerlo deberá tener el permiso de las dos ligas que tengan que ver en el conflicto, **Se aclara que no podrán jugar el mismo día más de un partido.** NO está permitida la actuación en los torneos organizados por LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES a jugadores que hayan adquirido la calificación de NO AFICIONADO conforme al Régimen del jugador colombiano y al Artículo 33 de la Ley 181 de 1995.

La violación a ésta disposición, será considerada como una ACTUACION IRREGLEMENTARIA del jugador con el club que lo tenga inscrito en los torneos de LIDEFUTBOL y/o COMITES MUNICIPALES, y será causal de PERDIDA DE PUNTOS, previa demanda instaurada por su contendor dentro de los términos legales. El jugador asumirá una sanción de (1) UN Año por el tribunal deportivo.

11. Ni LIDEFUTBOL, COMISIONES MUNICIPALES y/o CLUBES, serán responsables, penal y/o civilmente por lesiones o accidentes que sufran los participantes en el campeonato dentro del terreno de juego o fuera de él. Los jugadores al inscribirse declaran que actúan por su propia cuenta y riesgo.

ARTICULO VII ORGANIZACION DE LA COMPETICION

1. La competición se desarrollará de la siguiente manera:

A. En las categorías: SUB 9, SUB 11, SUB 13, SUB 15, SUB 17, SUB 19, PRIMERA "C", PRIMERA "B" VETERANOS, FEMENINO; LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES determinarán la forma del torneo en sus fases eliminatoria, semifinal y final de acuerdo al número de Clubes inscritos.

B. En los municipios donde se presenten categorías de ascenso y descenso como en Tunja se jugará de la siguiente manera:

*** DEL ASCENSO Y EL DESCENSO**

Existirán dos categorías en orden de jerarquía: PRIMERA B y PRIMERA C. En cada uno de los torneos que se lleven a cabo, los tres primeros equipos de la categoría PRIMERA C ascenderán a la siguiente categoría, igualmente los tres últimos de la categoría y PRIMERA B descenderán a la anterior categoría.

PARÁGRAFO: En caso de quedar cupos disponibles en una categoría POR EL RETIRO DE EQUIPOS la liga será la única que definirá a quien se le da este cupo.

C. Para las demás categorías, la LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES determinarán la forma del torneo en sus fases eliminatoria, semifinal y final de acuerdo con el número de Clubes inscritos.

2. El retiro de un club al que le haya sido aceptada su inscripción, antes del comienzo de la Competición Preliminar, conlleva a la pérdida de los derechos de inscripción, y puede ser reemplazado por LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES.

3. El retiro voluntario o por sanción de un club después del comienzo de la competición oficial, ocasiona la pérdida de los derechos de inscripción y sanción con multa de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500. 000.00) por la respectiva COMISION del municipio. Los puntos en disputa serán ADJUDICADOS a sus rivales posteriores al retiro con MARCADOR de (1x0) de acuerdo al PRECALENDARIO establecido, pero ese orden de PARTIDOS NO SERA VALIDO para el cumplimiento de sanciones disciplinarias aplicadas a jugadores, personal técnico y oficiales de los Clubes participantes.

Lo anterior no se opone a las demás medidas Técnicas, y/o administrativas que ordenen LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES.

ARTICULO VIII REGLAS DE JUEGO

1. Las reglas de juego para el Campeonato son las establecidas por la International Football Association Board, promulgadas universalmente por la FIFA, acogidas por la FEDERACION, DIFUTBOL y LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES.

2. La fijación de los campos de juego y los horarios para los partidos son competencia exclusiva de LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES, así como también determinar si los encuentros han de ser diurnos o nocturnos.

3. En el Congreso Técnico de cada MUNICIPIO convocado para elaborar el PRECALENDARIO respectivo, los Clubes aceptarán el día fijado por LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES para jugar los respectivos partidos.

PARAGRAFO 1º. Solo se aceptarán cambios de día para la realización de UN partido por causas de fuerza mayor previamente comprobadas por LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES, dicha solicitud se debe hacer por escrito a la LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES antes de las 6:00 p.m. del día LUNES de la semana en que debe jugarse el partido.

PARAGRÁFO 2º. Ante inconvenientes de fuerza mayor para el desarrollo de un PRECALENDARIO aprobado la LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES REPROGRAMARA los encuentros para el día y la hora que estime conveniente para el normal desarrollo del campeonato.

4. Los Clubes deben situarse en el terreno de juego, en condiciones reglamentarias para actuar, como MINIMO con QUINCE (15) minutos antes de la hora señalada para la iniciación del partido, de no ser así el árbitro reportará el hecho y el equipo perderá 500 pts de juego limpio.

5. Si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para la iniciación del partido uno de los clubes no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego, abandonará el campo e informará de ello a LIDEFUTBOL y/o a los COMISIONES MUNICIPALES.

Salvo que la falta obediere a causa de fuerza mayor insuperable plenamente comprobada por LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES, el club ausente perderá el partido en favor de su contendor con resultado de 3 x 0. Los goles no se sumarán a ningún jugador.

6. Equipo que por alguna circunstancia no comprobada pierda un partido por WOO se aplicará una sanción de suspensión de seis (6) meses sin poder participar en el siguiente torneo a los jugadores que no se presenten al encuentro Y QUE NO JUSTIFIQUEN SU AUSENCIA, ante la Comisión Disciplinaria. Además, deberán cumplir con los compromisos económicos a que haya tenido lugar su participación. El club no es responsable de la no asistencia de sus jugadores, motivo por el cual no será causal para ser retirado del campeonato.

PARAGRAFO 1: Equipo que encontrándose en las fases SEMIFINAL o FINAL pierda un partido por WO, perderá el derecho a premiación.

PARÁGRAFO 2: Equipo que por alguna circunstancia al inicio del encuentro no presente carné, tendrá como plazo máximo para la presentación de estos hasta el comienzo del segundo tiempo, si transcurrido este plazo no se presentan los carnés, los jueces procederán a pitar el wo.

7. Si los Clubes que deben enfrentarse no se presentan al campo de juego, ambos se registrarán como perdedores en las tablas de puntuación, con marcador 3 x 0. Esta medida no se opone a las otras que imponga a los ausentes la LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES o la Comisión Disciplinaria.

8. Los Clubes no podrán empezar un partido con menos de siete (7) jugadores cada uno. Si en el transcurso del mismo este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por finalizado y el club reducido perderá con resultado de 3 x 0, a menos que el marcador en el momento de finalizarlo sea mayor.

9. Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en AMBOS clubes, los dos serán declarados perdedores con resultado de 3 x 0, sin importar el marcador hasta ese momento.

PARAGRAFO 1o. Los goles anotados serán contabilizados para las estadísticas del goleador no importando que el resultado por reglamentación sea otro.

PARAGRAFO 2o. Si la reducción del mínimo de siete (7) jugadores del club, se comprueba que se ha originado en forma malintencionada para perjudicar y/o beneficiar a un tercero, la Comisión Disciplinaria del Campeonato aplicará al infractor las sanciones establecidas en el CODIGO respectivo.

10. En las categorías PRIMERA "C" y PRIMERA "B" los partidos tendrán duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) cada uno, con CINCO (5) minutos de descanso entre ellos.

Para casos especiales como en las categorías: SUB 13, SUB 15 y VETERANOS los partidos tendrán duración de ochenta (80) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta (40) minutos cada uno, con CINCO (5) minutos de descanso entre ellos.

11. En el transcurso de cada partido cada club puede efectuar hasta OCHO (8) sustituciones. Un jugador sustituido no puede volver a tomar parte en el mismo partido ni en la ejecución de tiros desde el punto penal. Cada club entregará a la TERNA ARBITRAL, quince minutos antes de la iniciación del encuentro la LISTA DE SUSTITUTOS en la que registrarán los nombres de los jugadores.

PARAGRAFO: LAS COMISIONES MUNICIPALES que deseen hacer algún cambio a este ítem deberán comunicarlo ante la LIDEFUTBOY por escrito, antes de comenzar el torneo, para su aprobación.

12. En la BANCA TECNICA sólo pueden permanecer las siguientes personas: a) JUGADORES SUSTITUTOS. b) TECNICO y KINESIOLOGO debidamente ACREDITADOS CON SU RESPECTIVO CARNET. Lo anterior siempre y cuando no se encuentren expulsados (la acumulación de tarjetas se asume como una expulsión). Jugador o miembro del cuerpo técnico que se encuentre expulsado deberá permanecer fuera del campo de juego, (en la tribuna), la omisión de esta norma es causal de pérdida de los puntos previa demanda instaurada por el contendor.

13. Después de transcurridos setenta (70) minutos de juego de un partido SUSPENDIDO por causas de fuerza mayor, el árbitro lo dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

14. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor, las siguientes:

- a- La invasión del terreno de juego por parte del público, si no fuere posible su retiro.
- b- Mal estado del terreno de juego por lluvia que lo haga imposible o peligroso utilizarlo.
- c- La falta de suficiente luz natural o artificial.
- d- Los demás factores a juicio RAZONABLE del árbitro (truenos y tornados).

15. Cualquier partido suspendido por cualquiera de las causas de FUERZA MAYOR establecidas en el numeral anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior a los setenta (70) minutos, debe concluirse o jugarse el tiempo restante, antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen ambos Clubes.

16. En la continuación de un encuentro suspendido tendrá en cuenta el árbitro, la posición de los equipos en el mismo campo o en otro campo.

17. La continuación de un partido suspendido se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma terna arbitral; pero la comisión Arbitral podrá designar a otra si fuere necesario sin que por esto haya derecho a demanda o reclamación alguna.

18. Cuando el normal desarrollo o la finalización de un partido, sea entorpecido en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para el juez, por parte de: un delegado, miembro del cuerpo técnico, Kinesiólogo, utilero o jugador, publico asistente de uno de los clubes o de ambos, EL ARBITRO, SALVO QUE HAYA SIDO AGREDIDO FISICAMENTE, exigirá al capitán o capitanes, su efectiva colaboración para la correcta culminación del mismo.

Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro finalizará el encuentro por FALTA DE GARANTÍAS y/o CONTRAVENCIÓN A LAS REGLAS.

El resultado final del mismo, será adverso 3 x 0 al Club que se negó a colaborar con el Juez. a menos que el marcador hasta ese momento sea mayor. Los hechos anteriores deben ser comprobados previamente por la COMISION DISCIPLINARIA o TRIBUNAL DEPORTIVO.

19. De acuerdo a los resultados de los partidos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje:
TRES (3) puntos por partido GANADO.
UN (1) PUNTO por partido EMPATADO.
CERO (0) puntos por partido PERDIDO.

20. Los empates en la TABLA DE POSICIONES en cualquiera de las fases clasificatorias y semifinales, se resolverán mediante la estricta aplicación de las siguientes opciones, en su orden:

- a. Mayor número de partidos ganados
- b. Mayor diferencia de goles
- c. Mayor promedio de goles (goles a favor divididos por goles en contra)
- d. Mayor número de goles a favor
- e. Menor número de goles en contra
- f. Juego Limpio: Cada equipo parte con 6000 puntos, por cada amarilla se descontarán 50 puntos, por cada tarjeta roja se descontarán 100 puntos, equipo que pierda por WOO y siga participando perderá 2000 puntos, equipo que abandone el terreno de juego sin causa justa perderá 2.000 puntos y 50 puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para iniciar o continuar el partido. El equipo que obtenga el mayor puntaje será el mejor en juego limpio.

ARTICULO IX

UNIFORMES Y NUMEROS

1. Cada Equipo debe presentarse en el terreno de juego con los uniformes que inscribió en el formulario y planilla respectiva.
2. Los Clubes tendrán a su disposición UN uniforme de reserva para cada partido. En caso de igualdad en sus colores el VISITANTE cambiará el suyo. En nuestro caso se tomará como visitante quien figure de segundo en la programación.
3. Las camisetas de los jugadores deben tener impresa en su espalda números visibles y no repetidos.

ARTICULO X

ARBITROS CENTRALES y ASISTENTES

1. El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego. Sus fallos y decisiones por asuntos de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables.

Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido ni de actuar como Arbitro Asistente o cuarto hombre si se le designa oportunamente para esas funciones.

En caso de impedimento o de motivo grave para que se le exima, la Comisión previa comprobación de los hechos podrá reemplazarlo.

2. El árbitro no es recusable por los Clubes participantes; cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral se ocupará de considerar la recusación propuesta.
3. Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, acompañando la prueba documental sobre los hechos, y firmados bajo la responsabilidad del Club acusador requisitos sin los cuales la Comisión Arbitral se abstendrá de considerarlos.
4. La LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES proveerá al Árbitro de planillas de juego e informe para cada partido.

La firma del juez dará fé de todo lo que en ella se anote, haciendo constar en todos los casos:

- a. Nombre de los clubes que se enfrentan, la ciudad el campo y la hora de iniciación del partido, los retardos o las esperas.
 - b. Los nombres completos de los jugadores y el cuerpo técnico que actúen por cada club, con los números de sus carnés deportivos y de sus camisetas, anotadores de goles, amonestaciones, expulsiones. etc., incluyendo los cambios que se produjeron.
 - c. Los nombres de los Árbitros Asistentes.
 - d. Informe claro y conciso de los incidentes del partido si ocurrieron, explicando la conducta individual de los jugadores, de los clubes y del público, así como las demás informaciones que sirvan para decidir en casos de aplicación de sanciones, sin excluir la actitud y los hechos imputables al personal auxiliar.
 - e. Firma de la planilla del partido por parte de los capitanes de cada uno de los equipos.
5. La planilla de juego debe entregarla el árbitro a la LIDEFUTBOY y/o COMISIONES MUNICIPALES dentro de las doce (12) horas siguientes a la finalización del encuentro, o a la suspensión del mismo, si se presentare.
 6. Si el árbitro sufiere enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar en el partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por FIFA (asistente 1).

ARTICULO XI REGIMEN ECONOMICO

1. Cada Club participante, pagará de estricto contado por concepto de inscripción al Campeonato, la suma establecida por LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES para los diferentes torneos que se haya programado en el calendario.
2. Cancelar el valor del trabajo de la terna arbitral, de acuerdo con resolución de precios arbitrales de la Liga, si fuera necesario la alimentación y hospedaje en caso de traslado, alquiler de los escenarios deportivos según las circunstancias que se presenten en cada municipio.

CLUB que NO CUMPLA ESTE REQUISITO le será DEVUELTA su PAPELERÍA y NO SERA ACEPTADA SU INSCRIPCION.

3. Todo club para iniciar el Campeonato y continuar en él debe estar a paz y Salvo con la LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES debe presentar dicho certificado al arbitro respectivo cada vez que le sea ordenado por LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES bajo pena de perder su partido oficial programado por W.O con marcador 3-0.
4. Los clubes y/o equipos participantes están en la obligación de pagar por anticipado el préstamo del escenario deportivo en el que haya sido programado su partido, al igual que el servicio de asistentes; suma que deberá ser cancelada únicamente en la oficina de la Liga de Fútbol de Boyacá Y/O Comisiones Municipales.

PARAGRAFO 1: La Liga de Fútbol no autoriza a ninguna persona ajena a LIDEFUTBOL Y/O COMISIONES MUNICIPALES para que reciba dineros por escenarios, servicio de asistencia, ni ningún otro concepto; por tanto no se hace responsable por los pagos hechos a éstas

persona.

PARAGRAFO 2: Equipo que no cumpla con este requisito perderá el partido por W.O.

ARTICULO XII DEMANDAS

1. Como demanda se entiende la solicitud que persigue la nulidad de un partido, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distinto del resultado que se anotare en la planilla de juego, se constituye en la única alternativa para variar el resultado del partido. No obstante, lo anterior, la comisión disciplinaria de oficio, puede investigar y sancionar la violación al presente reglamento.

PARAGRAFO: No se admitirán DEMANDAS por fallas técnicas o errores de apreciación NO COMPROBADAS por parte de los Árbitros del partido. Cuando la DEMANDA se motive por FALLAS TECNICAS contra las REGLAS DE JUEGO debidamente comprobadas, se podrá ANULAR el partido en el aspecto ADMINISTRATIVO y TECNICO y se podrá considerar la REPROGRAMACION del mismo. Las medidas disciplinarias tales como AMONESTACIONES y EXPULSIONES ocurridas en el partido continuarán vigentes.

2. La DEMANDA debe presentarse por escrito a la COMISION DISCIPLINARIA firmada por el presidente o delegado del Club, acompañada de las pruebas en las cuales fundamente los hechos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del partido que la motiva.

3. El escrito de demanda debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni de antecedentes por casos análogos.

La COMISION DISCIPLINARIA puede exigir la presentación de pruebas, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para emitir su fallo.

La renuencia o retardo del demandante para presentar en el término que se le fije, las pruebas solicitadas serán por sí misma causal de fallo adverso.

4. La Comisión Disciplinaria resolverá las demandas o reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos positivos en tiempo oportuno sin perjuicio de terceros. El marcador oficial para todo partido perdido por demanda será de 1x0.

5. Para que la demanda sea estudiada el demandante debe adjuntar a ella el RECIBO ORIGINAL de una consignación en la cuenta oficial de LIDEFUTBOL Banco CAJA SOCIAL cta. corriente Nro. 21003988663 por la suma de \$250. 000.00 Si el fallo fuere favorable se le devolverá el depósito.

6. Del escrito de demanda y las pruebas respectivas se correrá traslado al club demandado para que en el plazo que le fije la COMISION DISCIPLINARIA, responda los cargos.

7. Los PRESIDENTES de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para sus decisiones y como jefes de cada Club responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las obligaciones deportivas y disciplinarias en cada partido; son igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades del Campeonato.

8. Una vez proclamado el campeón y demás puestos de la tabla de puntuación no se aceptarán demandas ni reclamaciones.

ARTICULO XIII MEDIDAS TECNICAS Y DISCIPLINARIAS

1- La COMISION DISCIPLINARIA impondrá por medio de Resolución las sanciones establecidas en el presente Reglamento y en el REGIMEN DISCIPLINARIO de la LIGA DE FUTBOL DE BOYACA, emanado mediante Resolución No. 016 del 17 de julio de 1.991, y adiciones o modificaciones según resolución 002 de 07 de mayo de 2023, y demás Resoluciones Reglamentarias.

PARAGRAFO: Las comisiones disciplinarias de los diferentes torneos tendrán jurisdicción sobre los jugadores durante todo el torneo y sus sanciones no podrán excederse de la expulsión del torneo, cuando ocurra casos donde la sanción es mayor deberán remitirse al tribunal deportivo de la LIDEFUTBOL.

2- Corresponde a la COMISION DISCIPLINARIA la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de los Clubes participantes, y de todo el personal afiliado e inscrito para el Campeonato.

3- Contra los fallos de la COMISION DISCIPLINARIA, proceden los recursos de REPOSICION ante la misma que dictó la providencia, la cual será presentada por la persona (s) que fueron sancionadas en un término no superior a 48 horas, y después del recurso anterior puede acudir al de APELACION ante la COMISIÓN DISCIPLINARIA de LIDEFUTBOL, la que resolverá en segunda y ULTIMA INSTANCIA.

4- Son faltas sancionables:

a- Toda violación a las normas contenidas en este Reglamento, en el Código Disciplinario de DIFUTBOL, LIDEFUTBOL, y sus Resoluciones reglamentarias.

b- La ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros de los Comités Ejecutivos de la Federación, Dimayor, Difútbol, la Comisión Zonal, de las Ligas, Clubes, y Comités Municipales y/o a sus funcionarios, así como a los Árbitros y al público.

c- Hacer declaraciones privadas o públicas que a juicio de LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES perjudiquen el desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio la actuación de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para las autoridades deportivas, la imagen de la FEDERACION, DIFUTBOL, LIGA DEPARTAMENTAL, del PATROCINADOR y/o del CAMPEONATO.

5- El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo; la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil, partida de bautismo, documento de identidad, ficha deportiva, carné de jugador o transferencia deportiva; documentos oficiales del Campeonato y la SUPLANTACION de personas.

PARAGRAFO: Cuando el árbitro o sus asistentes en su función llegaren a encontrar en fragancia a un jugador realizando una suplantación deberá suspender el partido, informar a los capitanes dejando constancia en la respectiva planilla de juego y realizando un informe claro a la organización del evento, la cual asumirá este hecho como SUPLANTACIÓN DE PERSONA.

6- Inscribirse oficialmente para un partido como miembro del Cuerpo Técnico u oficial del Club estando sancionado, JUGAR en un partido para el que fue previamente inscrito estando SANCIONADO o sin cumplir con los requisitos exigidos por el REGIMEN DEL JUGADOR expedido por la Federación.

7- Las faltas de que tratan los numerales CINCO y SEIS del presente artículo, serán SANCIONADAS por la COMISION DISCIPLINARIA, así:

a- PERDIDA de los puntos que hubiere obtenido el equipo en el partido en que hayan JUGADO él o los jugadores implicados y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TENICO o ADMINISTRATIVO suspendidos, PREVIA DEMANDA entablada por su contendor dentro de los términos legales.

b- Cuando el caso sea de suplantación comprobada por el juez en el campo de juego y en el partido activo, el equipo perderá los puntos y deberá ser retirado del torneo mediante resolución de la comisión disciplinaria, por considerarse una falta gravísima y además deberá denunciar ante la justicia ordinaria el hecho de suplantación de persona para los fines pertinentes. Si el infractor llegare a ser de las categorías PRIMERA "B", PERDERÁ LA CATEGORÍA. Los jugadores que realizaron dicha suplantación serán juzgados individualmente por este ilícito con sanción MINIMA DE UN AÑO de suspensión de cualquier actividad organizada por la LIDEFUTBOY.

c- Si se comprobare responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva o miembros del Cuerpo Técnico del Club respectivo en los hechos denunciados en el numeral CINCO (5) del presente artículo, dicho CLUB será EXPULSADO definitivamente del Campeonato. La anterior sanción no se opone a las otras de tipo deportivo y penal que el respectivo TRIBUNAL o la justicia colombiana aplique a quienes sean encontrados como directos responsables de los hechos.

d- Los puntos del PRECALENDARIO a disputar por un club que haya sido expulsado del Campeonato, se adjudicarán a su contendor de turno con marcador de 1 x 0 a partir del primer partido del PRECALENDARIO después de la expulsión. Estos partidos del PRECALENDARIO, NO SON VALIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.

e- Quienes incurran en faltas de los incisos b y c del numeral CUATRO, se deberá registrar la denuncia por escrito ante la comisión disciplinaria por parte del miembro de la Liga, Comisiones Municipales, autoridades deportivas y/o jueces. De comprobarse el hecho el implicado será expulsado del torneo debiendo cumplir UNA SANCION MINIMA DE UN (1) AÑO, de cualquier actividad organizada por la LIDEFUTBOL de ser muy grave el hecho se dará traslado a la Comisión disciplinaria de Lidefutbol de la Liga para su sanción.

f- Los equipos donde más de tres (03) jugadores generen actos de violencia contra compañeros, adversarios, directivos, publico, árbitros, espectadores y organizadores del torneo perderán automáticamente el derecho a continuar jugando en el mismo, la exclusión del torneo no se opone a las demás medidas que pueda imponer la Comisión Disciplinaria del Campeonato o la Comisión disciplinaria de Lidefutbol a los infractores.

g- Los equipos donde las barras generen actos de violencia o irrespeto contra compañeros, adversarios, directivos, publico, árbitros, espectadores y organizadores del torneo perderán automáticamente el derecho a continuar jugando en el mismo, la exclusión del torneo no se opone a las demás medidas que pueda imponer la Comisión Disciplinaria del Campeonato o la Comisión disciplinaria de Lidefutbol a los infractores.

h-: "Premeditación del resultado. El directivo, personal técnico, funcionario administrativo de un club, equipo y en general el oficial u oficial de partido que por cualquier medio acuerden obtener un resultado determinado en un partido, será sancionado con suspensión de la participación en los torneos oficiales organizados y/o avalados por Lidefutbol.

PARAGRAFO: La sanción anterior no se opone a las demás medidas que pueda imponer la Comisión Disciplinaria del Campeonato o la Comisión disciplinaria de Lidefutbol a los infractores.

8. El Dirigente, delegado, Jugador o Auxiliar que incurra en algún hecho de los anteriores, o cohoneste alguno de los casos citados, será suspendido por la Comisión disciplinaria de Lidefutbol HASTA por CINCO AÑOS (5) para toda actividad en el fútbol nacional, departamental y municipal sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar DIFUTBOL o LIDEFUTBOL ante la justicia ordinaria.

9. Las personas distintas a los directivos sólo pueden actuar como delegados mediante acreditación firmada por el presidente del club previo Vo. Bo de DIFUTBOL y/o de la Comisión respectiva. Sólo los directivos debidamente registrados por sus respectivos clubes, pueden desempeñar esa función dentro del club en los partidos oficiales.

10. Los jugadores que de acuerdo a resolución de la LIGA DE FUTBOL han sido convocados a integrar las diferentes selecciones Boyacá, están obligados a cumplir con todos los reglamentos y compromisos deportivos a que haya a lugar e igualmente serán congelados en sus clubes para las participaciones a nivel nacional.

PARAGRAFO: Los jugadores que incumplan este numeral serán sancionados con inactividad deportiva en todos los torneos organizados y/o avalados por LIDEFUTBOL, con reporte a la Comisión disciplinaria de Lidefutbol para la adjudicación del tiempo de sanción que va entre uno (1) y dos (2) años.

El Club que relacione en la planilla de juego para desempeñar funciones oficiales a personas que no hayan sido previamente inscritas, será sancionado con multa económica prevista para cada municipio.

ARTICULO XIV FALTAS Y SANCIONES

Corresponde a la COMISION DISCIPLINARIA de cada CAMPEONATO aplicar a todo el personal vinculado al mismo las sanciones contenidas en el presente reglamento y de acuerdo a su competencia.

1. Las sanciones se producirán como consecuencia de las faltas que se enumeran a continuación y la COMISION DISCIPLINARIA del CAMPEONATO y/o la Comisión disciplinaria de Lidefutbol las aplicará en primera instancia así:

1.1. AMONESTACION del jugador (sin expulsión) por el árbitro, por:

- Conducta antideportiva, incluida la jugada brusca.
- Protestar, criticar o reclamar las decisiones arbitrales.
- Infringir o violar con persistencia las Reglas de Juego.
- Retardar la reanudación del juego.
- No respetar la distancia reglamentaria en tiros libres o de esquina.
- Abandono, ingreso o reingreso irreglamentario al terreno de juego.

SANCION: UNA AMONESTACION AUTOMATICAMENTE ACUMULADA.

La acumulación de **TRES (3) amonestaciones** (consecutivas o no) para un jugador, dará lugar a la **SUSPENSION AUTOMATICA** del mismo para el próximo partido del campeonato respectivo.

Es obligación del delegado y miembros del cuerpo técnico respectivo, mantenerse informado directamente de la respectiva estadística disciplinaria de sus jugadores.

La expulsión de un jugador o miembro del CUERPO TECNICO en desarrollo de un partido, **NO** borrarán las tarjetas amarillas acumuladas por ellos en encuentros anteriores.

PARAGRAFO 2: TODO JUGADOR QUE HAYA SIDO EXPULSADO en un partido, SE HACE ACREEDOR A UNA SUSPENSION AUTOMATICA PARA EL SIGUIENTE PARTIDO haya o no haya resolución, como es el caso cuando se jueguen dos partidos seguidos; es decir que la SANCION ES AUTOMATICA.

1.2. EXPULSION del jugador por el árbitro, por:

- Recibir segunda amonestación.
- Juego brusco grave
- Impedir o malograr mediante mano intencionada una oportunidad manifiesta de gol.
- Malograr a un adversario la posibilidad manifiesta de marcar gol mediante una falta sancionable con tiro penal.

SANCION: SUSPENSIÓN POR UN (1) PARTIDO.

REINCIDENCIA: SUSPENSIÓN POR DOS (2) PARTIDOS.

PARAGRAFO: Cuando un jugador se a expulsado por segunda vez, su sanción será duplicada, por tercera vez TRIPLICADA y con la CUARTA TARJETA ROJA SERA RETIRADO DEFINITIVAMENTE DEL CAMPEONATO.

1.3 EXPULSION del jugador por el árbitro, por:

- Emplear lenguaje ofensivo, injurioso, grosero u obsceno y amenaza contra jugadores, árbitros, árbitros asistentes o espectadores.

SANCION: SUSPENSION POR DOS (2) PARTIDOS

REINCIDENCIA: SUSPENSION POR CUATRO (4) PARTIDOS

1.4. EXPULSION del jugador por el árbitro por:

- Conducta violenta (incluido el escupitajo), contra adversario o compañeros.

SANCION: SUSPENSION POR CUATRO (4) PARTIDOS

REINCIDENCIA: SUSPENSION HASTA POR OCHO (8) PARTIDOS.

1.5 EXPULSION del jugador o miembro del cuerpo técnico por el árbitro, por:

- Conducta violenta contra el árbitro, árbitro asistente o cuarto árbitro; consistente en: EMPUJAR, PISAR, ESTRUJAR, DAR PECHAZOS ó BALONAZOS.

SANCION: SUSPENSION DE DOCE (12) FECHAS.

- Conducta antideportiva consistente en provocación al público, y las concernientes al honor, las de naturaleza racista o de género y las infracciones que atentan contra la libertad.

SANCION: SUSPENSION DE OCHO (08) FECHAS.

- Cualquier otra forma de violencia grave sobre árbitros o asistentes.

SANCION: SUSPENSION de CUARENTA (40) A SETENTA (70) FECHAS.

1.6. EXPULSION del jugador por el árbitro, por:

- Conducta violenta contra el Árbitro, Árbitros Asistentes o cuarto Árbitro.
- Conducta violenta contra espectadores (incidente grave. lesión premeditada)

SANCION: SUSPENSION DEL JUGADOR DESDE UNO (1) HASTA POR CINCO (5) AÑOS.

1.7 - El jugador y/o miembro del Cuerpo técnico o administrativo que sea expulsado del terreno de juego o lugares aledaños en desarrollo de un partido queda suspendido automáticamente para el más próximo partido programado para el mismo equipo dentro del respectivo CAMPEONATO y la COMISION DISCIPLINARIA, podrá aumentar su sanción.

1.8 INCORRECCION DE UN CLUB o EQUIPO POR:

- Abandono del terreno de juego.
- Invasión del público.
- Rehusarse a continuar un partido; contraviniendo las reglas al no dejar cobrar un penalti o una sanción técnica o disciplinaria.
- Agresión física al árbitro, antes, durante y después del encuentro hasta 48 horas; por más de UN jugador, asistente, delegado u otros que hagan parte del mismo.

SANCION: ADJUDICACION DE LOS PUNTOS AL ADVERSARIO Y EXPULSION DEL CAMPEONATO RESPECTIVO AL CLUB O EQUIPO INFRACTOR, independientemente de cómo vaya el marcador.

PARAGRAFO 1: Para el caso de los torneos en que se jueguen ascenso y descenso al club o equipo retirado no se le permitirá participar en el próximo campeonato y cuando vuelva a ingresar deberá comenzar desde la categoría más inferior.

PARAGRAFO 2: Equipo que encontrándose en las fases semifinal o final presente algún brote de violencia, bien sea contra adversarios, árbitros, delegados, etc. No tendrán derecho a premiación y no podrá participar en el próximo torneo.

1.9 FALTA DE DISCIPLINA Y DESORDEN EN UN ESTADIO DURANTE UN PARTIDO.

SANCION: SI EL PARTIDO ES SUSPENDIDO POR EL ARBITRO POR FALTA DE GARANTÍAS POR PARTE DEL PUBLICO ASISTENTE Y AUSENCIA DE VIGILANCIA POLICIVA, EL PARTIDO SERA REPROGRAMADO EN CANCHA NEUTRAL. ADEMÁS LA COMISION DISCIPLINARIA y/o el TRIBUNAL DEPORTIVO PUEDE APLICAR OTRAS SANCIONES CONTRA EL CLUB RESPONSABLE DEL DESORDEN.

1.10. Los miembros del Comité Ejecutivo, Dirigentes, delegados, integrantes del Cuerpo Técnico o auxiliares de un CLUB que sean encontrados como responsables de uno o varios de los hechos contemplados en el numeral CINCO (5) del Artículo XIV de la presente Reglamentación serán sancionados con suspensión DE CINCO (5) AÑOS por el Tribunal Deportivo competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

1.11 Las sanciones se CUMPLIRAN en el MISMO CAMPEONATO en que FUERON APLICADAS. NINGUN AFILIADO PODRA ACTUAR EN NINGUN TORNEO MUNICIPAL mientras ESTE SANCIONADO. Si un sancionado NO PUDIERE CUMPLIR su castigo en el respectivo campeonato por ELIMINACION, FINALIZACION o DESCALIFICACION de su respectivo equipo, LA DEBE CUMPLIR en el MAS PROXIMO TORNEO MUNICIPAL para el que sea Inscrito.

1.12 Los Directivos, delegados, Asistentes y auxiliares que incurran en las faltas consagradas en el presente reglamento, serán sancionados con el DOBLE de las PENAS establecidas para los JUGADORES y MIEMBROS del CUERPO TECNICO.

1.13.- JUGAR ACTIVAMENTE en un partido para el que fue previamente inscrito estando SANCIONADO o sin cumplir con los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por la Federación, Difutbol o Lidefutbol.

a - PERDIDA de los puntos, que hubiere obtenido el equipo en el partido en que hayan JUGADO los jugadores implicados, y EXPULSION del CAMPEONATO del EQUIPO INFRACTOR, PREVIA DENUNCIA PRESENTADA por su contendor dentro de los términos legales. En el evento de comprobarse violación a estas normas por parte de un CLUB, el COMITE DISCIPLINARIO respectivo, de OFICIO, si lo considera pertinente, PODRA anular el resultado de los partidos en los que hayan actuado los implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 3-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior no se opone a las ACCIONES DISCIPLINARIAS DE OFICIO que puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CDU de COLFUTBOL.- El jugador que actúe estando suspendido o inhabilitado, se le sancionara automáticamente con el DOBLE DE LA PENA QUE LE HUBIERE SIDO IMPUESTA.-

La anterior sanción no se opone a las otras de tipo deportivo y penal que el respectivo COMITÉ DISCIPLINARIO o la justicia colombiana pueda aplicar a quienes sean encontrados como directos responsables de los hechos.

b.- Los puntos del PRECALENDARIO a disputar por un club que haya sido expulsado del Campeonato, se adjudicarán a su contendor de turno con Marcador de 1-0 a partir del primer partido del PRECALENDARIO después de la expulsión. - Estos partidos del

PRECALENDARIO, NO SON VALIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS. -

Para cumplimiento de UNA **SANCION SOLO SE TENDRA EN CUENTA LOS PARTIDOS OFICIALMENTE PROGRAMADOS Y EFECTIVAMENTE JUGADOS O GANADOS POR NO PRESENTACION POR EL EQUIPO en desarrollo del campeonato en que fueron aplicadas y sin la ALINEACION DEL PERSONAL PENALIZADO. Los partidos de calendario NO PROGRAMADOS, SUSPENDIDOS, AMISTOSOS O DE OTROS CAMPEONATOS NO SERAN VALIDOS PARA el CUMPLIMIENTO DE SANCION ALGUNA.**

1.14 La FALSIFICACION o ADULTERACION del REGISTRO CIVIL, PARTIDA ECLESIASTICA, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, O DOCUMENTOS OFICIALES DEL CAMPEONATO.

SANCION. SUSPENSIÓN POR CINCO (5) AÑOS PARA EL INFRACTOR Y PERDIDA DE LOS PUNTOS QUE HAYA OBTENIDO SU EQUIPO EN LOS PARTIDOS EN LOS QUE HAYA ACTUADO, PREVIA DEMANDA INSTAURADA POR SU CONTENDOR DENTRO DE LOS **TERMINOS LEGALES.**

PARAGRAFO: La comisión disciplinaria de OFICIO, podrá tomar las decisiones que considere convenientes para el normal desarrollo del evento cuando ocurra alguna violación al reglamento de competición respectivo. Contra dichas decisiones procede solo el recurso de REPOSICION ante la misma comisión.

1.15 Los directivos, delegados, jugadores, que incurran en:

a. La ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros de los Comités Ejecutivos de la Federación, Dimayor, Dífútbol, la Comisión Zonal, de las Ligas, Clubes, y Comisiones Municipales y/o a sus funcionarios, así como a los Árbitros y al público.

b. Hacer declaraciones privadas o públicas que a juicio de LIDEFUTBOL y/o COMISIONES MUNICIPALES perjudiquen el desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio la actuación de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para las autoridades deportivas, la imagen de la FEDERACION, DIFUTBOL, LIGA DEPARTAMENTAL, del PATROCINADOR y/o del CAMPEONATO.

SANCION: EXPULSIÓN DEL EVENTO E INFORME AL TRIBUNAL DEPORTIVO DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL HECHO.

PARÁGRAFO: El informe deberá ser presentado por el dirigente de la FEDERACION, DIFUTBOL, LIGA DEPARTAMENTAL o COMISION MUNICIPAL que se haya visto afectado en el hecho.

ARTICULO XV DE LOS RECURSOS

1. Contra las providencias de la COMISION DISCIPLINARIA, proceden los recursos de REPOSICION ante la misma y de APELACION ante EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO de la LIGA DE FUTBOL DE BOYACA.

ARTICULO XVI DISPOSICIONES VARIAS

1. La liga cuando lo crea necesario, puede ordenar a los deportistas participantes en el campeonato, los exámenes médicos y las pruebas clínicas que considere necesario para verificar su verdadera edad. Los resultados de los mismos serán definitivos para la toma de UNA DECISION FINAL.

PARAGRAFO: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten positivas serán canceladas en su totalidad por el equipo que inscribió el jugador examinado.

2. La liga ordenará la RETENCION DE LOS CARNETS del club ó equipo que no se encuentre a PAZ Y SALVO por todo concepto con la entidad. Dichos documentos solo serán entregados, previa presentación del PAZ Y SALVO CON LA TESORERIA DE LIDEFUTBOL. La NO PRESENTACION DE SUS CARNETS, antes de la INICIACION DEL SEGUNDO TIEMPO DEL PARTIDO, será CAUSAL DE PERDIDA del encuentro programado.

PARAGRAFO: El club o equipo que no cumpla dicho requisito será excluido del campeonato por resolución motivada de la comisión respectiva y perderá los derechos de competición por el término que determine la misma.

3. los Clubes o Equipos participantes deberán participar de manera obligatoria en los congresos técnicos de las diferentes categorías en los horarios y fechas estipulados por LIDEFUTBOL para tal fin; en caso contrario, se sancionará así:

Inasistencia a congresos técnicos: pérdida de quinientos (500) puntos de juego limpio.

Las premiaciones deberán realizarse una vez finalizado el partido de la final del torneo, equipo que no se presente a la hora programada para la entrega de la misma perderá los derechos de premiación y no podrá participar durante un (01) año en torneos realizados o avalados por la Lidefutbol.

4. Las premiaciones para cada municipio serán acordadas de acuerdo con las características de cada torneo.

5. Los clubes o equipos participantes deben asegurar contra accidentes deportivos a los integrantes de sus respectivas nóminas. La liga no se hace responsable de cualquier lesión que ocurra en el campo de juego.

8. Todos los equipos participantes deberán cancelar el valor de inscripción antes de la segunda Fecha del campeonato. De lo contrario serán retirados definitivamente del Campeonato. Se aclara que los equipos retirados para poder participar en otros torneos En Tunja o en los diferentes municipios de Boyacá, deberán estar a paz y salvo por todo concepto con LIDEFUTBOL.

ARTICULO XVII

1. Los casos no definidos expresamente en este reglamento serán resueltos por LIDEFUTBOL.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Tunja a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Original firmado.

ING. IVAN SANCHEZ PASCUAS
PRESIDENTE LIDEFUTBOL

Original firmado.

CARLOS E. BERNAL TRUJILLO
SECRETARIO LIDEFUTBOL

